23457 *ORDEN 111/01786/1984, de 11 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de julio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Delgado Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Delgado Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de septiembre de 1980 y de 10 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de julio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Delgado Sánchez contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de septiembre de 1980 y de 10 de marzo de 1981, por las que se denegó al recurrente la tarjeta militar de identidad; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Machavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (JEMA).

23458 *ORDEN 111/01787/1984, de 11 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de junio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Patón Cervantes.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Angel Patón Cervantes, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 8 de abril de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Patón Cervantes, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 8 de abril de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refiere estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (JEMA).

23459 *ORDEN 465/00229/1984, de 4 de octubre, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen» para 1985.*

Excmos. Sres., Sres.: La Armada española, en cumplimiento de las funciones fijadas al Patronato de Premios «Virgen del Carmen», convoca los correspondientes a 1985. En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial número 1061/1977, a propuesta de dicho Patronato, dispongo:

Se convoca concurso para la adjudicación de los premios correspondientes al año 1985 en los siguientes términos:

1. *Premios.*

1.1 Premio «Doce de octubre» (500.000 pesetas).

Para el mejor trabajo sobre los descubrimientos españoles y facetas derivadas de los mismos que estudien y reflejen la proyección marítima hispana en Ultramar.

El libro, de ser inédito, y previo acuerdo con su autor, podrá ser editado por el Servicio de Publicaciones de la Armada (Editorial Naval).

1.2 Premio «Del mar» (500.000 pesetas).

Para la mejor obra que en cualquier manifestación literaria, histórica, científica, jurídica o humanística contemple o relacione la vinculación de España al mar.

1.3 Premio «Elcano» de periodismo (300.000 pesetas).

Para el mejor artículo o colección de artículos, guión o serie de guiones de radio o televisión que estimule el fervor marítimo en España.

1.4 Premio «Universidad» (200.000 pesetas).

Para el alumno o grupo de alumnos españoles de Centro de enseñanza superior que presente el mejor trabajo relacionado con el mar en cualquiera de sus aspectos.

2. *Premios especiales.*

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1 «Alforjas para la poesía» (50.000 pesetas).

El mejor poema o colección de poemas inéditos de exaltación al mar.

2.2 Premio «Asociación de navieros españoles» (ANAVE) (150.000 pesetas).

Al mejor artículo presentado o colección de artículos, guión o serie de guiones de radio o televisión sobre prevención de accidentes en la Marina Mercante.

2.3 Premio «Juventud marinera».

Un viaje marítimo de Cádiz a Canarias o viceversa, patrocinado por la «Compañía Transmediterránea», para el alumno español de Enseñanza General Básica o Bachillerato, de edad comprendida entre los diez y los diecisiete años, que presente los mejores trabajos sobre lo que representa para España la Marina en sus cuatro vertientes: Militar, mercante, pesquera y deportiva. El alumno premiado podrá ir acompañado de un familiar o, en su defecto, de la persona que designe el Director del Centro.

2.4 «Diploma de Honor».

Para la persona o entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación al mar en cualquier aspecto o que hayan fomentado de modo notorio los intereses marítimos españoles.

3. *Normas para la adjudicación de premios.*

3.1 Los concursantes deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de Premios «Virgen del Carmen», acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presenten, necesariamente escritos en español, que deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada antes del 1 de mayo de 1985, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

3.2 Los trabajos comprendidos en los puntos 1.1 y 1.2, que no sean inéditos, deberán haber sido publicados por primera vez a partir del año 1983. Estos trabajos, tanto los inéditos como los publicados, tendrán una extensión mínima de 250 folios mecanografiados a doble espacio o su equivalente en páginas.

Los comprendidos en los puntos 1.3 y 2.2 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el período de tiempo comprendido entre el 1 de mayo de 1984 y el 1 de mayo de 1985. En aquellos casos que lo precisen deberá acreditarse la fecha de su publicación.

3.3 Los trabajos que concursen al Premio «Universidad» tendrán una extensión no inferior a 200 folios, a dos espacios y a una sola cara. Serán preferidos los que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario.

3.4 En el poema o colección de poemas qe concursen al Premio «Alforjas para la poesía» será de libertad del poeta la elección del metro, forma y rima, pero habrán de tener una extensión mínima de 300 versos. Dichos trabajos deberán ir firmados por sus autores y no tendrán necesariamente que ser presentados por instancia.

Los trabajos que opten al Premio «Juventud marinera» tendrán un mínimo de diez folios a dos espacios y una sola cara. Se enviarán acompañados de una certificación del Director del Centro a que pertenezcan los alumnos.